

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792329035001
RAZON SOCIAL: VIRGINTURISMO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GANDO GARZON GERONIMO EMILIO
CONTADOR: MORAN MARTINEZ RAUL ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/07/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 19/07/2011
FEC. INSCRIPCION: 25/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN CABAÑAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MANUEL SERRANO Número: N50-107 Intersección: HOMERO SALAS Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 022450845

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

25 AGO. 2011

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/08/2011 12:09:22

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792329035001
RAZON SOCIAL: VIRGINTURISMO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN CABAÑAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL PINAR BAJO Calle: MANUEL SERRANO Número: N50-107 Intersección: HOMERO SALAS Referencia: A TRES GUADRAS DEL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 022450645

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar en los formatos
establecidos por el SRI las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas
y lugares establecidos en el presente Reglamento.
Prestador: Declara a favor de la empresa, que podrá declarar desde el momento
de esta fecha hasta la fecha del vencimiento del plazo. No podrá hasta el mismo momento
de esta fecha declarar a favor y en nombre de la empresa. El artículo 301 del Código Tributario
establece como obligación la falta de omisión total o parcial después de 10 días de
vencido el plazo para entregar el sueldo a favor de los tributos recaudados por parte de los
agentes de recaudación de los tributos estatales o provinciales y el artículo
302 del Código Tributario establece el deber de declarar el sueldo de 2 a 8 años.

DECLARACIONES

DECLARACIONES


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detalle: NCT0030007 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/08/2011 12:09:22

